

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

- Por un mes 11'00
Por tres meses 33'00
Por seis meses 55'00
Por un año 132'00
Número sueldo: 1 peseta
Hasta tres meses y fiestas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengyan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

DIPUTACION PROVINCIAL

Acordado por la Exema. Diputación Provincial, se anuncia la subasta de obras de construcción del camino vecinal de «Quel al Km. 13 de la carretera de Arnedo a las Ventas de Cervera»

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento ochenta y tres mil trescientas noventa y una pesetas con cincuenta y tres céntimos (183391'53 pesetas) siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta, de 3667'83 pesetas y la definitiva de 7335'66 pesetas.

La fianza provisional necesaria para concurrir a esta subasta se ingresará en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial o Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos en metálico o valores del Estado en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de las obras, a partir de la expresada fecha de cuatro meses.

El proyecto, pliego de condiciones y demás se hallan de manifiesto en la Secretaría de la excelentísima Diputación Provincial todos los días laborables de 10 a 13 horas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les correspondan deberán presentarse durante 20 días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el B. O. de la Provincia, en la Secretaría de la excelentísima Diputación Provincial todos los días laborables de 10 a 13 horas.

Cada proponente presentará un sobre, lacrado y rubricado, figurando la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de (aquí el nombre de las obras).»

Por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de la Excm. Diputación la fianza provisional correspondiente al dos por ciento del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará una declaración en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y

quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, acompañará a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de cuotas de Subsidio de Vejez, sin cuya presentación será desechada la proposición.

Entregada y admitida la plica no podrá el licitador retirarla, pero si presentar otras, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona con poder declarado bastante a costa del interesado por el letrado Asesor de esta Corporación.

El presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura, en voz alta de la proposición que contenga y de igual modo procederá respecto de las demás siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido con facultad para desear las proposiciones no ajustadas al modelo que pueda producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrajere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, al mejor postor, según lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales, que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado, por pujas a la llana, durante 15 minutos, y si transcurrido ese tiempo, subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuviesen presentes todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reunirlo el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurren en su totalidad, se verificará la pugna entre los que concurren si acudiese uno solo, se resolverá a su favor, y si no se presentare ninguno se decidirá por insaculación.

Dentro de los quince días siguientes en que se hubiere celebrado

la licitación los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieren mostrado su disconformidad podrán exponer por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar junto con la proposición, el certificado a que se refiere el art. quinto de R. D. de doce de octubre de 1928 sobre incompatibilidad.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, ingresará en la Depositaria de la excelentísima Diputación, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en el B. O. de la provincia, prensa local, derechos reales, escrituras y demás serán de cuenta de la persona o Entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de Trabajo y Reglamento para su aplicación considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para ejecución de las obras.

Queda asimismo el contratista obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 6 de marzo de 1929, R. O. del 26 del mismo mes y año. Leyes de Seguros Sociales de Subsidio Familiar; la de Subsidio Vejez de 2 de febrero de 1940 sobre el pago de jornal de los domingos; la de 3 de abril de 1946, sobre Reglamentación del Trabajo en las industrias que se hayan dictado o se dicten sobre la materia, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia por los Organismos competentes.

Logroño 29 de noviembre de 1954.

El Presidente

Agapito del Valle

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de..... calle de..... nú

mero..... enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Logroño en el B. O. de la Provincia de fecha..

..... de de 1954 bien penetrado del presupuesto pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales, que le exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades (aquí la proposición que se haga escrita en letra precisamente indicará la cantidad en que se compromete a ejecutarla advirtiendo que se desecha toda proposición en que no se determine así la cantidad)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tiene fijadas la Junta designada al efecto por R. D. de 6 de marzo de 1929 y las que puedan señalarse en lo sucesivo, y que se compromete a presentar antes de dar comienzo a las obras el contrato a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926 y la Ley de Contrato de Trabajo.

1686

Distrito Minero de Zaragoza

D. Pedro Mandiola Villar, ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza,

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 20 de octubre 1954 a D. Celso García de Tuñón y don Julián Fernández Álvarez, vecino de Oviedo y Tuñón, S. José (Oviedo) respectivamente una solicitud que han presentado en 25 septiembre de 1954 pidiendo se les otorgue un permiso de investigación de 90 pertenencias de mineral cobre con el nombre de «Paquita» número 3.213 sita en el término de Canales de la Sierra, paraje llamado Ermita de San Juan.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón situado al pie de una galería antigua que hay en el citado paraje, desde el punto de partida en dirección Este se medirán 1500 metros, y se situará la primera estaca. Desde primera a segunda dirección norte 300 metros. Desde segunda a tercera dirección oeste 300 metros. De tercera a



cuarta dirección sur 300 metros. De cuarta a quinta dirección este 1500 metros. Quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 90 pertenencias solicitadas. Estos rumbos se refieren al norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de 30 días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de Julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 23 de noviembre 1954

Delegación de Hacienda

3743

INDICE NUM. 54 A 57

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Cuentas Pasivas: Germán Clemente Cenitagoya Retirados.

Eusebio Jimeno Herrero, id.
Justo Miranda Ramfrez, id.
Rafaela Sierra Maldonado, M. Militar.
Guadalupe Arribas Murrillo, Mesadas.
Gregorio Zauza Tobalina y esposa, Rectificación orden.

1740

Anuncios Oficiales

EDICTO

Instruido expediente de transferencia de unos a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto del año actual, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para su examen y reclamaciones.

Viguera a 3 de Noviembre de 1.954.

El Alcalde

ANUNCIO

1700

El día siguiente hábil después de transcurridos 20 días también hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, y a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de pastos que a continuación se expresan.

Pastos. — Monte Rad Yedro, propiedad de Cañas y comuneros para 1.100 lanares. Tasación 11.000, y 305 pts. de indemnizaciones.

Esta subasta se ajustará en todo a las normas de aprovechamientos, y pliego de condiciones.

Canillas de Río Tuerto, 2 de Noviembre 1.954.

1710

El Alcalde

EDICTO

1856

A efectos de reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, por término de quince días.

Igea, 22 de Noviembre de 1.954

1859

El Alcalde

EDICTO

1856

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 27 de Septiembre de 1.953, acordó

por unanimidad, concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, de 751480'03 pesetas, con destino a las obras de distribución de aguas de saneamiento de esta villa y para aportación al presupuesto de la construcción de la Casa del Médico y Centro de Higiene de la misma, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que en representación del Ayuntamiento, lleve a cabo con dicho Banco el indicado préstamo.

Y a los efectos de lo que previene el n.º 3º del artículo 753. de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.950 queda expuesto el expediente al público por término de quince días hábiles a los efectos reglamentarios.

Quel, 20 de Noviembre de 1954

El Alcalde

EDICTO

1616

En cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el párrafo 2º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto ordinario del ejercicio de 1.953 con todos sus justificantes y el dictamen de la comisión será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Gallinero de Cameros a 30 de Septiembre de 1.954.

1637

El Alcalde

ANUNCIO

El día 12 de diciembre próximo diciembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue de la Corporación y con intervalos de media hora la segunda subasta de los aprovechamientos forestales que se dicen.

Primero.—De un lote de 270 chopos en el término de las Pradillas Monte El Soto, propiedad del Ayuntamiento, que miden 124 m3 de madera y 31 de leña gruesa, siendo el tipo de tasación base de 70.370 pesetas y el precio índice de 87.972'50, más la indemnización al Distrito Forestal de pesetas 1.216'35.

Segundo lote de 276 chopos, en el Camino de Las Pradillas, del Monte El Soto, que miden 104 m3 de madera y 26 m3 de leña gruesa, teniendo una tasación base de 53.820 pesetas y precio índice 67.275.

Estos aprovechamientos pertenecen al Grupo primero por lo tanto serán adjudicados a los licitadores provistos del certificado profesional de las Clases A) B) y C).

De no adjudicarse estos aprovechamientos en expresado día tendrá lugar otra tercera subasta en las mismas condiciones el día 19 del mismo mes y a la misma hora.

Estas subastas estarán sujetas a las disposiciones en vigor para esta clase de aprovechamientos y al pliego de condiciones económico-administrativas que de manifiesto se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

Casalarreina, 19 de noviembre de 1954.

El Alcalde

ANUNCIO

Que habiendo sido aprobado por

este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos, dentro del presupuesto ordinario en curso por medio de transferencias de unos a otros capítulos y artículos para cubrir gastos insuficientemente dotados, que en mencionado expediente se detallan, se advierte que de conformidad a lo prevenido en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 la documentación correspondiente se hallará de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones crean convenientes los vecinos de esta localidad y por los interesados comprendidos en el artículo 656 de la referida Ley.

El Villar de Arnedo, 20 octubre de 1954.

El Alcalde,

1640

ANUNCIO

Conforme se halla ordenado y durante los plazos reglamentarios quedan expuestos en la Secretaría Municipal, los siguientes documentos:

Padrón Nacional de Automóviles, Clases B. C. y D. para 1955.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria

Padrón de Edificios y Solares Arbitrios Municipales sobre Rústica y Urbana.

Matrícula Industrial, todas para el ejercicio de 1955.

Pueden ser examinados por los interesados y presentar reclamaciones que crean convenientes:

Baños de Río Tobía, 28 octubre 1954.

El Alcalde,

1631

EDICTO

1641

Durante los plazos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de su examen y reclamaciones que procedan, los documentos siguientes:

Repartimiento de Rústica Catas trada para 1955, por ocho días.

Repartimiento de arbitrios municipales sobre la misma, diez días.

Padrón de edificios y Solares, por ocho días.

Arbitrio sobre el mismo, diez días.

Matrícula Industrial y de Comercio, diez días, todos para el ejercicio de 1955.

Alberite de Iregua, 20 de octubre de 1954.

El Alcalde,

1632

EDICTO

1645

De conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 773 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las Cuentas del Presupuesto ordinario de 1953, con sus justificantes, por término de 15 días hábiles.

Durante el plazo de exposición y el de ocho días más igualmente hábiles podrán ser examinados los citados documentos por los vecinos o contribuyentes del término, y formular por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

Pradillo de Cameros, 20 de septiembre de 1954.

El Alcalde,

1636

ANUNCIO

Durante el plazo reglamentario y a efectos de reclamaciones se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continua-

ción se indican a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos y puedan reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana formados para el ejercicio del año próximo 1955.

Matrículas de Industrial formadas para el mismo ejercicio de 1955.

Padrones de arbitrios municipales sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana para 1955.

Expedientes de suplemento y transferencia de créditos al actual presupuesto.

Presupuesto Municipal ordinario para el año próximo 1955.

Grávalos, a 26 de octubre de 1954.

El Alcalde,

1638

EDICTO

1648

Durante el tiempo reglamentario, permanecerán expuestos al público, desde el día primero de noviembre próximo, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos cobratorios, que a continuación se indican, formados para el ejercicio de 1955, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravios aquellos que se consideren perjudicados.

Documentos que se citan:

1. El Repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria.

2. Id. el Padrón de la Riqueza Urbana.

3. Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio.

Quel a 27 de octubre de 1954.

El Alcalde,

1639

EDICTO

1649

Formados los documentos que a continuación se expresan quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, a fin de que durante el mismo los vecinos y contribuyentes puedan examinar y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

1. Repartimiento Individual para la contribución sobre Rústica y Pecuaria.

2. Padrón de los edificios y solares.

3. Padrones para la percepción del arbitrio municipal sobre las anteriores riquezas de rústica y urbana, todo ello referido al próximo ejercicio de 1955.

Robres del Castillo, 23 de octubre de 1954.

El Alcalde,

1640

EDICTO

1651

Formados y aprobados por este Ayuntamiento y Junta Pericial los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público, por el tiempo reglamentario al objeto de su examen y reclamaciones.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria para 1955.

Repartimiento de riqueza Urbana para 1955

Arbitrios Municipales de Rústica y Urbana para 1955.

Matrícula Industrial y de Comercio para 1955.

Arenzana de Arriba, 15 de octubre de 1954.

El Alcalde,

1642